ogalunam

enseng .

Alcalde, S

contra el mismo.

de Pasament

ha sido hallada en este distrifo muni-

cipal non cabeza de ganado lanar. la

cual serà entregada à la persona que

acredite samu dueño, de ilendo abo-

par at pr ito tiempo los gastos de

miento de este distrito municipal para

el próximo año de 1905, estará de

manificato en la Secretaria de este

Aguatamiento por especio de quince

dias, durante covo plazo se admittun

cuantas reclamaciones se presenten

ill Alcalde, Francisco Escoda.

Colldejou 1.º de Julio de 1904 -

Por el vecino D. Juan Roca Sirera

Norte con losé Grasch, at Sud. Este Lucs pises y desvio, existiendo lagar y de los herederos de losé Rafael Gally y Oeste con Pedro Vilalta; tasada en Shodege; lindante à la derecha, sation- por la espalda con et baluarte de San dos antonio y por delante con la menéjo.

Lecens de Mignel Lecens da datonio y por delante con la menéjo.

Lecens de Mignel Losé Casas y nada calle de Puigdensitges. Consta de planta baja, entresuelo y dos ni-

uras con lasa Casas; valorada is mil doscientas, diez. ese- sos, g. ha valorada 2..... 6.216 pta Cientas-pe as..... Stera Oura casa situad -800 614 nee, en

Escribania para que puedan examinara to tos que quieran lomar parte en la subasia, previniéndose además que los licitadores deberán conformerse con ellos y que no tendran derecho & egigir niegunes etres, así como que después del remate no se admittà ninguna reciamación por insuficiencia de defecto de los titulos. Segnada. No se admilirá postura

que no cubra las dos terceras partes

del valor dado à dicho inpuséble. dia à las doce de la maŭana de todos l'ercera Para tomar parte en la cientas trece pecetas.... 8.613 ptas. los sábados, sita an el termino de

ic sareas cuar. tevesan; in the second Cample, h la-izquier(h cou ochocientes setenta pesetas, Vilalla v a la espaida con la caile Séptima. Otra de pieza de The San Francisco en donde tiene ofra plantada de sembradora, olivos, ves puerta de entrada para los pisos; 1agerrige, so cabide tree formales sada en siete mil cuatrocientas diez y veinte y cinco céntimos estadisticos, sem Gesetas..... 7.416 ptas. igual à una heclarea novenia y siste Décumenta. Una pieza de tierra áreas seienta y tres centiáreas, sita en

José Vilaka y al Oeste con Pedro Hamada la Mora, desde las diez y me-

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes | Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas | Se satisfará por adelantado el importe de los anun Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. I sies trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. O clos, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

unado al electo una cantidad igual PARTE OFICIAL DE LA GACETA

alor, de la maca que sirve de-una

Gaceta del 2 de Julio) na caso on PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

devolverán a sus respectivos duenos S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud. carautia del cumulamia de su oblin

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

en A supired Carte de Carte de

Ilmo. Sr.: La Cámara de Comercio de Bilbao ha llamado la atención de este Ministerio hacia la conveniencia de reglamentar y uniformar en lo posible la diversidad de perfiles que se observa en los rieles de las líneas españolas, en bien, no sólo de los intereses siderurgicos, sino también de las mismas empresas de ferrocarriles, pues, prescindiendo de otras consideraciones, es de evidencia que lo numeroso de los tipos de riel que en la actualidad se emplean, implica por parte de la industria la inmovilización de un capital de importancia empleado en cilindres laminadores, que viene à traducirse en mayor coste de fabricación y en falta de existencias de reserva para satisfacer oportunamente las necesidades de las líneas. Añade la Cámara, como argumento en pro de su propuesta, que han sido completamente favorables à la misma los resultados de la información abierta entre las Compañías ferroviarias de la region y las representaciones de la industria siderúrgica en aquella provincia. guardina asplicinosaga salua

Realmente, no puede desconocerse que la idea es plausible y acertada; pero la lógica aconseja que se amplie haciéndola extensiva á toda la superstructora metálica de la vía; así como, lambién, y ya que no á las unidades completas del material móvil, al mayor número de sus elementos constitutivos qu' sea factible; pues si obstáculo es para a fabricación, que contribuye á: la elevación de precios y á dificultar el reemplazo del material fijo, el que las: lábricas se vean obligadas á construir nomerosos tipos de riel, habiendo alguna que llega hasta treinta y un perfiles diferentes, no constituye traba menor para la facilidad y baratura de la producción, para las reparaciones en talleres y para el servicio combi-

saues, at Sud con una acequia, at Esnado entre las varias empresas, la diversidad en el conjunto y en los detalles de su material de transporte; diversidad tan extremada que se puede citar Compañía que emplea 17 tipos distintos de cajas de engrase en sus Primera, Bichos tinens se senogev

compaesta vic heerta y parte vina,

La realización de tal pensamiento, ciertamente no es cosa fácil y de momento; para llevarla á la práctica habrán de vencerse no pequeños obstáculos y transcurrir mucho tiempo; pero es indudable que si el problema no se plantea y no se acomete su estudio, jamás llegará á resolverse. Conveniente será pues, y más que conveniente necesario, proceder cuanto antes á la fijación de bases para la unificación, así como á la preparación de los medios conducentes á lograrla en el más breve plazo posible, sin perjuicio ni menoscabo de ningún interés legitimo. umus dob sidastas omob olu

Y á este propósito, nada parece más indicado que encomendar el estudio de estas cuestiones á una Comisión de personas competentes, en la cual tengan representación las industrias ferroviarias siderúrgicas y el Estado, en su doble carácter de dueño del dominio directo de casi la totalidad de los ferrocarriles españoles, y de encargado de su inspección por lo que se refiere á sus condiciones de seguridad y buen servicio à odognate marbest on a chaps

Atendiendo á las precedentes consideraciones, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo signiente:

1.º Que se constituya en Madrid una Comisión encargada de estudiar la unificación, hasta el límite que estime posible y conveniente, de todos lo elementos del material fijo y móvil de nuestras líneas férreas, proponiendo para cada uno de aquéllos un cierto número de tipos, el menor posible, adaptables, á las diversas circunstancias de las líneas de la red nacional; y de estudiar asimismo y proponer los medios que convendrá emplear y las medidas que será conveniente se dicten para, una vez sentadas las bases de la unificación, llegar á ella de la manera más rápida posible.

2.º Constituirán la Comisión un Presidente y doce Vocales: cuatro de ellos Ingenieros del Estado; otros cuatro en representación de las industrias siderúrgicas, é igual número, finalmente, en la de las Compañías de ferrocarriles.

Dos de los Vocales, elegidos por la

Comisión, desempeñarán respectivamente las funciones de Vicepresidente gade Secretario de comembres ons

el mismo término y partida de las c.Ma-

Agustench; valorada en ocho mil seis-

mil enatrocientas cinementa y dos

Seria. Oura piera de tierra de

pe .. 20080

superficie un jorn

3.º Los Centros administrativos y dependencias de este Ministerio facilitarán á la Comisión cuantos datos é informes pida directamente para el mejor desempeño de su cometido.

De Real orden lo manifiesto à V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1904. Allendesalazar. - Sr. Director general de Obras públicas. .s.i .sseveVi

CONTRACTOR (La transfer of the contractor) GOBIERNO DE LA PROVINCIA

eacht engine and a chagges atmate

onesi nu n Núm. 2329 20115(1111199

to only demas, coalso, aguar y demas, NEGOCIADO 3.9

REUNIONES PUBLICAS is at Norice non alema Brugent, at

Sad con fables Hole, at Este con José -el :ellell7 beet nor sies0 is y self

Con el fin de que este Gobierno tenga un verdadero conocimiento de todos los actos públicos que se verifican en esta provincia, llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Sociedades en general, legalmente constituídas, á fin de que cumplan, en todos los casos, lo dispuesto en el art. 1.º de la lev de Reuniones de 15 de Junio de 1885, indicándoles la obligación en que se hallan de dar cuenta à este Gobierno las de la capital y á la Autoridad local en los pueblos de la provincia, cuando se celebre cualquiera reunión pública, teniendo presente de dar cuenta con veinte y cuatro horas de anticipación y expresando en las instancias, que deberán hacerse en papel común las de las Sociedades benéficas y de socorcos y en papel de á peseta las demás, el objeto de la reunión, puntos de que se vá á tratar, hora y local en que han de tener lugar las reuniones, debiendo de dar cuenta á este Gobierno los Sres. Alcaldes de toda noticia que tengan de celebración de reuniones ó mitings con la debida anticipación, así como también del resultado una vez se hayan verificado.

Tarragona 3 de Julio de 1904.-El Gobernador, José Maestre.

Núm. 2330

Orden público.—Circular

Encargo à los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Antocidad procedan á la busca y de-

tención del jóven José Biosca Bas, hijo de Juan y de Balbina, natural de esta, ciudad, el cual se fugó de la casa paterna el día 2 del actual neus sovem sh

Sus señas son: 16 años, estatura regular, nariz gorda, cara picada viruela, pelo castano, peina pan y toros, viste americana color oscuro, y algart deran en publica subasia, en el estas

Caso de ser habido lo pondrán á

Tarragona 4 de Julio de 1904.-El Gobernador, José Maestre. 201181865

de MONCIOS OFICIALES M ob

more galagani atuis a cail at idea als

12 y seis contiel Núm. 233hnos eise y at más o menos, ecorolicates a diez hec-

Contribución rústica.—2.º trimestre de 1904.

Don Enrique Arbós Marcó, Agente Recaudador auxiliac para hacer efecti--vos los débitos á favor de la Ham

- Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes aloi289 trimestre del año actual, instruyo pexpediente de apremio contra D. Ramóni Tomás Pujals, á quien de fué embártadisticos, poco más ó menos, iguabag

Una tierra sita en este término municipal, denominada Anhaga, 424 pe-Morte con lose Escote, al Sud. salsa En su consecuencia, con efecha de

Acover y straingis also obside the distribution of A e Providencia. - Conforme á lo preceptuado en el art. 93. de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres diastientregue al que suscribe los stítulos des propiedad de su finca; bajo apercibimiento de suplirlossá su costalo lor le nos umor

Y como no conste que el deudur tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos: de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismol para que surta los efectos oportunos.

Ulidemolins 2 de Julio de 1904. tio, de extensión notension en othe state y sens continues area y emise

Núm. 2332 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Por el vecino D. Juan Roca Sirera ha sido hallada en este distrito municipal una cabeza de ganado lanar, la cual será entregada á la persona que acredite ser su dueño, debiendo abonar al propio tiempo los gastos de manutención.

Pasanant 30 de Junio de 1904. — El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 2333 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Colldejou 1.º de Julio de 1904 — El Alcalde, Francisco Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Bund'sol ab strought so obstratabs rog fraleitas

ogsq & enteins sentendisconding v settile a pago Don Maximiano Bravo Perez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaida en el juicio declarativo de mayor cuantia que promovió Don' Pelegrin Pinol Riba, contra D. Juan Escoté Pamies y D. José Vilalta Corts, se anuncia que el día veinte y siete de Julio proximo, a las once, se venderán en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes: and disposition.

Primera. Una pieza de tierra viña, castaños, garriga e yermo, sita en el termino de Farena, agregado al pueblo de Montreal y partida Font de Besora, de cabida diez y siete jornales, setenta y seis céntimos estadísticos, poco más ó menos, equivalentes á diez hectáreas ochenta áreas cincuenta y dos centiareas; lindante al Norte con Pablo Andreu, al Sud con camino, al Este con José Guasch y al Oeste con Andrés Wilalta; atasada cembicatorce mili ciento oveinte exilicuatro pesetas..... 14.124 plas.

Segundae of Otra piezande : tierra regadio, cereales, secano, viña, olivos y bosque, sita en dicho término y pactida llamada «Pico Canta Perdius», de cabida once jornales cinco centimos estadísticos, poco más ó menos, iguales: á seis hectareas setentas y dos áreas veintely ochologentiáreas; lindante al Norte con José Escoté, al Sud cons Andrés Vellet, al Este con camino de Alcover y al Oeste con José Domingo; tasada en cuatro-mil setecientas treceipeselast. . C. 4.713 ptases

-Terceraco Otra pieza deltierra compuesta de duerta yabosque, sita en sela mismo ptérmino y spartida dels collortals », de cabida treinta y ocho centimos de jernal, equivalentes à veinte y tres áreas doce decentiáreas; lindante al Norte con el río, als Sud y Oeste con Agastia VendrelleyzaboEste con José Domingo. Valorada en dos mil ochocientas cincuenta pesetas. 2.850 ptas.

- Guarta. Otra pieza de tierra llamada gTros den Puigo, de cabida tres jornales dos céntimos estadísticos, poco más menos, equivalentes á dos hectáreas una área y noventa y nueve centiáreas; que slinda al Norte con el rior Brugent, al Sud con Antonio Isern, al Este con los hereder ros de Rosa Guaschigial Oeste con José Domingo; tasada en dos mil seiscientas diez pesetas. 2.1. 2.610 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra regadio, de extensión noventa y una áreasi veinte y seis centiáreas, poco más ó

partida llamada «Plana»; lindante al-Norte con José Guasch, al Sud. Este y Oeste con Pedro Vilalta; tasada en mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas..... 1.452 ptas

Sexta. Otra pieza de tierra yermo y bosque, de superficie un jornal y diez y nueve céntimos estadísticos, poco más ó menos, equivalentes á setenta y dos áreas cuarenta centiáreas, sita en el mismo término y partida de la «Devesa»; lindante al Norte con el río, al Sud con Juan Isern, al Este con Andrés Vellet y al Oeste con José Vilalta; valorada en ochocientas setenta pesetas. 870 ptas.

Séptima. Otra de pieza de tierra plantada de sembradora, olivos, viña y garriga, su cabida tres jornales veinte y cinco céntimos estadísticos, igual á una hectárea noventa y siete áreas setenta y tres centiáreas, sita en el mismo término y partida de las «Mallolas»; lindante al Norte con Andrés Villet, al Sud con el rio, al Este con José Vilalta y al Oeste con Pedro Agustench; valorada en ocho mil seiscientas trece pesetas.... 8.613 ptas.

Octava. Un molino papelero co-Forto, constando de planta baja endonde hay las tinas, un piso y desván, de extensión superficial doscientos treinta y nueve metros sesenta y ocho centimetros cuadrados, sito en el termino de Farena y partida llamada «Molí den Fort», con un huerto y patio anexos, con agua que percibe del rio Brugent; lindante al Norte con tierras de José Vilalta, al Sud. con casalote de dicho Molino den Fort, al Este con el rio y al Oeste con José Vilalta; valorado en diez mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas. 10.434 ptas.

Novena. La mitad de otro molino ó fábrica de papel de estraza llamado den cCastellan, cuya superficie es de ciento noventa y tres metros doce centimetros cuadrados, con un huerto sito al detrás, balsa, agua y demás, situada en el término de Montreal y partida «Comella del Arnaus; que linda al Norte con el rio Brugent, al Sud con Isidro Roig, al Este con José Altés y al Oeste con José Vilalta; tasada dicha mitad en dos mit trescientas cuarenta pesetas 2.340 ptas?

Décima. La mitado de una pieza. de tierra llamada Sucarrats , compuesta de bosque, con una pequeña porción de huerta, de cabida ocho jornales estadísticos, de sea cuatro hectareas ochenta y seis áreas setenta y dos centiáreas, poco más ó menos, que radica en el término de Montai real y partida «Comellá del Arnau»; lindante por el Norte con el rio Brugent, al Sud con winda de Antonio Barberá, al Este con Autonio Altés y al Oeste con José Vilalta; tasada dicha mitad en cuatrocientas sesenta

Oncena. Una casa que consta de planta baja, un piso y desván, existiendo en su planta baja bodegas con lagar, cuadras y establo y en sus patios corrales para ganados y aves, depósitos de leñas y diversos usos, sita en el lugar de Farena, calle llamada Unica, sin número; lindante al Sud, ó sea á la derecha, saliendo, con Miguel Vilalta, Juan Vendrell y con la misma calle, y al Oeste con Andrés Vilalta, José Escoté, Juan (a) Pandola- yl Francisco Serra y al Norte con camino de las Hortas, José Gnasch y Pedro Agustench; que este último en su planta baja la ocupa en parte la bodega que se ha descrito; valorada en cuatro mil doscientas doce pese-

Duodécima. Una casa sita en la ciudad de Valls y calle de San Pe-

menos, sita en el mismo término y dro, número veinte y dos, constando de planta baja, entresuelo interior, dos pisos y desván, existiendo lagar y bodega; lindante á la derecha, saliendo, con herederos de Miguel Terencia, á la izquierda con José Casas y al detrás con Juan Casas; valorada en seis mil doscientas diez pesetas 6.210 ptas.

> Décimatercera. Otra casa situada también en dicha ciudad, calle de los Médicos, señalada de número treinta y nueve, compuesta de sótanos, planta baja, dos pisos y desván; existe en los citados sótanos un lagar y bodega; lindando á la derecha, entrando, con Francisca Compte, á la izquierda con José Vilalta y á la espalda con la calle de San Francisco en donde tiene otra puerta de entrada para los pisos; tasada en siete mil cuatrocientas diez y seis pesetas..... 7.416 ptas.

Décimacuarta. Una pieza de tierra compuesta de huerta y parte viña, con una hora y media de agua para su riego que percibe de la acequia llamada la Mora, desde las diez y media á las doce de la mañana de todos los sábados, sita en el término de Valls y partida «Freixas», con una ca- subasta deberán los licitadores connocido vulgarmente por Molino den bida de un jornal un céntimo estadis- signar previamente en la mesa del tico; lindante al Norte con Juan Ro- Juzgado ó en el establecimiento dessanes, al Sud con una acequia, al Este con la viuda de Pedro Roca y Murtra y at Oeste con Ignacio Voltas; valorada en dos mil quinientas veinte pesetas. 92. 900. 500.000 17. 2.520 ptas

La subasta se celebrará con arregio à las siguientes condiciones: 201211811

Primera. Dichas fincas se subastaran separadamente. Di delassilisat ad

Segunda. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado, o acreditaran haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no seran admitidos. Onassees el el esta

Tercera. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedara en deposito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, entre caso. como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes gan representación las mudificials lab

Quinta. El certificado supleterio de los títulos de propiedad estará de manifiesto en la Escribania del Actuario para que puedan examinarlo los que pretendan licitar; previniendose a éstos que deberán conformarse con aquél y no tendráu derecho á exigir Aleganos otros? 148 251.8 obnemasi.

Dado en Tarragona a quince de Junio de mil novecientes cuatro. - Maximiano Bravo. - Ante mi, Antonio M.a de Gavaldá. de abagrasas noteimos anu unites sop Núm. 2335id ,ubiegsfing

Don Maximiano Bravo y Perez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo dispuesto en méritos del juicio ejecutivo promovido á instancia de D. Juan Rorn y Brufau, Procurador de Don Braulio Elorza y Aguirre, militar retirado y vecino de esta capital, contra la herencia yacente de D.a Magdalena Balcells y García, vecina que fué de esta ciudad, sobre reclamación de dos mil dos cientas cincuenta pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta ea pública subasta, por término de veinte dias, de la finca signiente:

Una casa sita en esta ciudad y calle de Puigdensitges, señalada de número siete, de extensión superficial ochenta y cuatro metros setenta decimetros cuadrados; lindante por de-

recha con herederos de D. Juan Antonio Olivé; por la izquierda con la de los herederos de José Rafael Gali: por la espalda con el baluarte de San Antonio y por delante con la mencionada calle de Puigdensitges. Consta de planta baja, entresuelo y dos pisos, y ha sido valorada en mil sete-

El remate tendrá lugar el día cuatro de Agosto próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de la descrita finca estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia de defecto de los títulos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á dicho inmueble.

Tercera Para tomar parte en la tinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (3) Biena)

Cuarta. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará nen depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona à cuatro de Julio de mil novecientos cuatro. - Maximiano Bravo. - Ante mi, Enrique Andreugmod ou stamad til 1.38 domilie

ab noiseste Num. 2336 ed oeditt ab CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado una demanda de juicio declarativo de mayor cuantia interpuesta por el Procurador DinJuan Forn y Brufau en el caracter de Albacea universal de Doña Maria de los Angeles Camps y Oliver, vecina que fué de esta ciudad, contra D. Antonio de Sulves y de Ustariz, D. Antonio Puigrubi y Canals y Don Juan Gaset y Maten, cuyo domicilio se ignora, en solicitud de que se declaren extinguidas, en fuerza de la prescripción, ciertas cargas que afectan á la casa sita en esta ciudad, Plaza de la Fuente, número diez y seis, y calles de la Palma y Santo Domingo, numeros dos y quince respectivamente, y por providencia del día de hoy el Sr. Juez ha resnelto se emplace a dichos demandados, y caso de haber éstos fallecido, á sus herederos, para que dentre el término de nueve dias improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud, emplazo à los referidos demandados por el termino y a los efectos expresados, mediante la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado y se insertarà en el Boletin oficial de la provincia, parándoles el mismo perjuicio que si se hiciese el emplazamiento en sus personas, y se les advierte que tienen á su disposición en la Escribanía del infrascrito para serles entregadas las copias simples presentadas de la demanda y de los docomentos: del luci de Rogi seso semua

Tarragona primero de Julio de mil novecientos cuatro, - El Escribano, Enrique Andreu. Statute al Line 100900 la producción, para la legaración

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-le